

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., dos (02) de mayo de Dos Mil Veintidós (2022).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2018 - 00105 - 00 (*Cuaderno principal*)

Téngase en cuenta que la parte demandante describió oportunamente las excepciones de mérito formuladas por los apoderados de los demandados (p. 424-426 pdf 01 cp.), sin solicitar la practica de nuevas pruebas ni aportar documentos con fines probatorios (art. 370 CGP).

Una vez se venzan los términos de traslado de la objeción al juramento estimatorio, se convocará a la audiencia respectiva.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE(3),

Estado No.15 del 03 /05/2022 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a04c1dc74807851232f1b4e8ad177e33951ae122a10025fad8355d17fa7a3c3**

Documento generado en 02/05/2022 02:06:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>